1. NOMBRE DEL PROYECTO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN	OCTUBRE 2026
RESPONSABLES DEL PROCESO	SECRETARIA GOBIERNO
RUBRO PRESUPUESTAL	
CÓDIGO	*2.3.2.02.02.008.1202.83990.16.0.01.10*
NOMBRE	*DESARROLLO DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES Y ENTIDADES OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE PRADERA.*
2. DILIGENCIAR SOLO EN RUBROS DE INVERSIÓN	
FECHA	ENERO 2025
CÓDIGO BPIN	*202500000012163 - PIIP*
PROGRAMA	PRADERA PROSPERA CON JUSTICIA PARA TODOS
PROYECTO	*Desarrollo de convenios con instituciones y entidades oficiales del municipio de pradera*
ACTIVIDAD	Realizar convenio con INPEC
ALCANCE DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN	*Suscribir convenios-Servicio de articulación entre la Rama Ejecutiva y la Rama Judicial (Producto principal del proyecto) – Convenios suscritos, Medido a través de: Número de compromisos, Cantidad: 1 con el fin de Personas con adecuada atención en justicia Compromisos suscritos, Unidad, 1 Valle del Cauca, Pradera*

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021

3.1 ANTECEDENTE NORMATIVO:

De acuerdo con el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad,

mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De otra parte, la Carta Magna así como el legislador colombiano ha señalado que al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado colombiano, y atendiendo al concepto de Descentralización Administrativa, le corresponde la prestación de los servicios públicos que determine la ley; la construcción de las obras públicas que demande el progreso local; la ordenación del territorio y la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, en el marco del postulado constitucional, dentro de los fines esenciales del Estado cual es el de "servir a la comunidad bajo el principio de eficacia de la Administración Pública".

La ley 80 de 1993 tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Las personas contratadas para prestar sus servicios están destinadas a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines, al igual esta ley dispone los derechos y deberes de los contratistas como al igual sus inhabilidades.

En este sentido la Administración Municipal, como medio y herramienta fundamental para lograr el objetivo de cumplir los lineamientos, programas y proyectos incluido en el plan de desarrollo 2024 – 2027", los procesos de apoyo a la gestión en la Administración Municipal mediante el programa fortalecimiento y mejoramiento del proceso administrativo, el cual tiene como objetivo dinamizar y optimizar los procesos.

Que el Municipio de Pradera, de conformidad con el precepto constitucional establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, como entidad Territorial, vela por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, a saber: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles podrán contratar con el INPEC, el recibo de sus presos mediante el acuerdo

Dentro de este marco de cooperación, la adquisición de productos tecnológicos se justifica como un componente no accesorio, sino fundamental para el cumplimiento de los fines misionales tanto del municipio como del sistema penitenciario. Los equipos de cómputo, impresora multifunción láser, y otros elementos son hoy indispensables para garantizar el acceso efectivo a la justicia. Permiten a las personas privadas de la libertad participar en audiencias virtuales, comunicarse con sus defensores y realizar trámites judiciales, asegurando así el debido proceso y mitigando. Adicionalmente, esta

tecnología se convierte en la herramienta vehicular para los programas de resocialización, educación y capacitación para el trabajo, tal como lo promueven los artículos 97 y 98 de la Ley 65 de 1993. Facilitar el acceso a la formación virtual no solo reduce la reincidencia, sino que también dignifica el tiempo de reclusión, alineándose directamente con el Eje Estratégico de Desarrollo Social y Humano del Plan de Desarrollo Municipal de Pradera, cuyo objetivo es la inclusión y el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones vulnerables.

La ejecución de los recursos municipales destinados a la adquisición de esta dotación tecnológica debe realizarse en estricto apego al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido principalmente en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Aunque el Convenio Interadministrativo con el INPEC se suscribe de manera directa, la compra de los bienes y servicios a terceros requiere de un proceso de selección objetiva. La modalidad de contratación idónea para la adquisición de equipos de cómputo y *hardware* que cumplan con características técnicas uniformes y de común utilización, o cuya cuantía se enmarque dentro de los umbrales establecidos, es la mínima cuantia.

Específicamente, si el valor total de la inversión tecnológica y otros elementos se encuentra dentro del límite establecido para la mínima cuantia del Municipio de Pradera para la vigencia fiscal en curso, se aplicará la modalidad de minima Cuantía. En caso de que los bienes califiquen como Biene. Esta elección contractual se justifica en el principio de eficiencia, ya que permite que los recursos lleguen rápidamente al destino socialmente priorizado, sin sacrificar la transparencia y la selección objetiva. La celeridad en la dotación de equipos es fundamental dada la urgencia social y jurídica derivada del Estado de Cosas Inconstitucional.

La dotación de elementos contempla la entrega de equipos de cómputo, impresora multifunción láser, entre otras, Estas inversiones buscan modernizar la operatividad del inpec y facilitar metodologías activas, colaborativas y centradas en los funcionarios. Asimismo, se prevé el desarrollo con normalmente de sus funciones, garantizando que la tecnología se integre de manera efectiva a los planes y metas que desarrolla la entidad carcelaria el inpec.

Esta estrategia responde a los desafíos actuales del sistema carcelario, en los que la transformación digital y la innovación son fundamentales para reducir las brechas del desarrollo de las labores de los funcionarios.

La dotación de elementos tecnológicos contempla la entrega de equipos de cómputo, impresora multifunción láser, entre otras, Estas inversiones buscan modernizar la operatividad del inpec y facilitar metodologías activas, colaborativas y centradas en los funcionarios. Asimismo, se prevé el desarrollo con normalmente de sus funciones, garantizando que la tecnología se integre de manera efectiva a los planes y metas que desarrolla la entidad carcelaria el inpec.

Esta estrategia responde a los desafíos actuales del sistema carcelario, en los que la transformación digital y la innovación son fundamentales para reducir las brechas del desarrollo de las labores de los funcionarios.

En conclusión, el cumplimiento del convenio es y debe seguir siendo una prioridad para la política pública local. Su fortalecimiento a los frente a la garantía de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad puedan obtener un lugar carcelario más digno. es fundamental para construir un municipio más justo, incluyente y próspero. La administración municipal reafirma así su compromiso con las personas privadas de la libertad.

Justificación Normativa y Técnica

Marco Normativo y Fundamento Contractual: La presente adquisición se sustenta en los principios de la contratación pública regulados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales demandan una gestión orientada a la transparencia, la economía y la eficiencia institucional. La necesidad surge directamente del estricto cumplimiento de los compromisos, metas y entregables pactados en el **Convenio N° 110-16-02-03-2026** suscrito entre Pradera valle y inpec palmira, garantizando así la correcta destinación de los recursos para los fines previstos.

Soporte Tecnológico e Infraestructura de Información: La compra de equipos de cómputo e impresoras resulta técnicamente indispensable para habilitar el procesamiento de datos, la gestión documental, el análisis de información y la consolidación de informes técnicos exigidos por el convenio. Sin estas herramientas informáticas, el personal técnico asignado se vería imposibilitado para ejecutar las actividades operativas e institucionales dentro de los cronogramas normativos estipulados.

Condiciones Ergonómicas y Salud en el Trabajo**:** La adquisición de sillas ergonómicas responde de manera directa a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y a la Ley 1562 de 2012. Garantizar puestos de trabajo con las condiciones antropométricas adecuadas previene riesgos biomecánicos y enfermedades laborales derivadas de extensas jornadas de trabajo, protegiendo la salud del talento humano adscrito al proyecto.

Custodia, Seguridad y Selección Objetiva: Por su parte, la inclusión de lockers asegura un espacio idóneo para el resguardo de la documentación sensible de la ejecución contractual y la protección de los insumos de trabajo, dando cumplimiento a las políticas de archivo e información. Dado que estos ítems corresponden a bienes de características técnicas uniformes, su contratación se adelantará mediante el mecanismo que optimice el uso del presupuesto público, salvaguardando la calidad y respetando los principios de selección objetiva.

.

3.2 SITUACIÓN ACTUAL/ NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Contexto Institucional

La Administración Municipal de Pradera – Valle del Cauca tiene la competencia legal y administrativa de gestionar, promover y estructurar los procesos contractuales que permitan satisfacer las necesidades de cumplimiento del convenio entre el inpec y el municipio de pradera para el traslado de las personas privadas de la libertad.

Diagnóstico de la Necesidad

La presente adquisición se fundamenta en la necesidad urgente de dotar de infraestructura tecnológica y mobiliario a la Administración Municipal de Pradera (Valle del Cauca), con el fin de asegurar la operatividad y el estricto cumplimiento del Convenio Interadministrativo suscrito con el INPEC - Palmira, cuyo objeto está orientado al traslado, custodia y atención integral de las Personas Privadas de la Libertad (PPL). Actualmente, el municipio presenta una escasez crítica y obsolescencia de equipos tecnológicos y mobiliario de oficina, lo que ralentiza el desarrollo de las labores asignadas, dificulta el flujo de procesos y pone en riesgo los compromisos institucionales. La estructuración unificada de esta compra es prioritaria e insustituible para evitar la parálisis operativa en los procedimientos de remisión y garantizar las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

La adquisición de computadores e impresoras responde a la exigencia técnica de procesar eficientemente las fichas de identificación, actas de remisión, expedientes administrativos de traslado hacia el centro penitenciario de Palmira y las respuestas a los requerimientos de los despachos judiciales. La falta de estos elementos atenta contra la agilidad y efectividad de los procesos encomendados, por lo que contar con especificaciones técnicas actualizadas garantiza la capacidad de cómputo, conectividad y volumen de impresión necesarios para sistematizar la información, expedir la documentación en tiempo real y optimizar los recursos públicos asignados a la ejecución del convenio.

La inclusión de sillas ergonómicas y lockers dentro del estudio previo atiende requerimientos técnicos, operativos y legales amparados en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la Ley 1562 de 2012. Las sillas ergonómicas proporcionan condiciones antropométricas seguras que mitigan los riesgos biomecánicos del personal encargado de la gestión del convenio durante sus jornadas laborales. Por su parte, los lockers resultan indispensables para la custodia, reserva y organización de expedientes físicos, documentos de identidad de las PPL, archivos confidenciales y pertenencias del personal, salvaguardando la cadena de custodia documental y el cumplimiento de las políticas de gestión de la información

La estructuración articulada de esta compra de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización resulta técnica y financieramente conveniente para el Municipio de Pradera, alineándose con los principios de transparencia, economía y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto

1082 de 2015. Esta adquisición permite aprovechar economías de escala, garantizar la estandarización y calidad del equipamiento mediante respaldos de garantía de fábrica, y optimizar el uso de los recursos presupuestales para generar un impacto positivo y eficiente en la prestación de los servicios dirigidos a la comunidad y a la población objeto del convenio.

- **ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se requiere una persona natural o jurídica para el suministro de elementos de tecnológicos y demás para el inpec por tal motivo la Alcaldía Municipal de Pradera Valle, a través de la secretaria gobierno, requiere contratar la compra de elementos necesarios, por medio de un contrato de compra.

Es por esta razón que La Alcaldía Municipal de Pradera - Valle está interesada en contratar bajo la modalidad de invitación de minina cuantía la contratación de una persona natural y/o Jurídica para la compra de elementos de tecnológicos (que se describirán adecuadamente), para el cumplimiento del convenio del inpec; en pro del cumplimiento de sus objetivos y funciones, prestar un correcto servicio a la comunidad en general y cumplir con las actividades contratadas correspondientes a sus procesos y proyectos misionales que se proyectan en el plan de desarrollo Municipal de Pradera Valle

Para la Alcaldía De Pradera Valle Del Cauca es conveniente llevar a cabo el proceso de contratación correspondiente a la compra de elementos de tecnológicos y demas en concordancia con la ficha técnica aportada por el inpec.

- **IMPACTO Y/O BENEFICIO**

1. Impacto Social e Institucional
La adquisición de estos componentes tecnológicos optimiza la gestión operativa, la seguridad y el control administrativo del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Palmira. Al fortalecer la infraestructura tecnológica, se agilizan los procesos de caracterización, seguimiento y asignación eficiente de los espacios de reclusión, lo que contribuye directamente a reducir los niveles de hacinamiento y a mitigar las condiciones de sobrepoblación.
Asimismo, esta modernización asegura una custodia más efectiva y garantista, alineada con los estándares constitucionales y las directrices del INPEC para la protección integral de los Derechos Humanos, transformando el centro carcelario en un entorno más digno, seguro y ordenado para la población privada de la libertad (PPL).
2. Beneficios Específicos
    - Dignificación de la Vida en Reclusión: Garantiza condiciones mínimas de habitabilidad y trato digno para las personas privadas de la libertad, al permitir un control y distribución más eficiente de los espacios disponibles.

- Eficiencia Operativa y Administrativa: Automatiza y acelera el registro, control de acceso y seguimiento de la PPL, reduciendo tiempos de respuesta en trámites internos y custodia.
- Seguridad Preventiva: Fortalece los esquemas de vigilancia y control dentro del establecimiento carcelario, minimizando riesgos operativos e incidentes de convivencia.
- Cumplimiento Normativo y Constitucional: Asegura el acatamiento de los pronunciamientos jurisprudenciales en materia de superación del estado de cosas inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario.
- Transparencia en la Gestión Pública: Facilita la trazabilidad y la generación de reportes e información en tiempo real para la toma de decisiones por parte de la dirección del establecimiento y las autoridades competentes.

Fundamentos Técnicos que Soportan la Contratación

Para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se requiere adelantar un proceso contractual en la presente vigencia fiscal que permita la **ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NUMERO 110-16-02-03-2026 DEL INPEC CON EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE**

Naturaleza de los Bienes

Es importante precisar que los bienes fijos, es decir, finalizada su vida útil y al observarse el deterioro de estos, es necesario renovarlos para garantizar la efectividad al momento de prevenir, preparar y responder ante situaciones de emergencia.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CELEBRAR

Numeral 2 del ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 399 DE 2021

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NUMERO 110-16-02-03-2026 DEL INPEC CON EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO DE PRODUCTO	PRODUCTO
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio
43000000	43210000	43211500	43211508	Computadores personales

43000000	43210000	43211500	43212110	Impresoras de múltiples funciones

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Descripción de elemento	CANT
1	Computador todo en uno Procesador: Intel® Core™ i7-ultima generación with Intel® UHD Graphics 630 (2.9 GHz base frequency, up to 4.8 GHz with Intel® Turbo Boost Technology, 16 MB L3 cache, 8 cores, 24 procesos, 16 nucleos); Memoria RAM: DDR4, 16 GB 1x 16Gb, 2933 MT/s o superior; Almacenamiento interno: 512 GB PCIe® NVMe™ M.2 SSD. Puerto de expanción: 1 M.2 2280 para almacenamiento; Puertos: 1 SD 3.0 lector de tarjetas, 1 combo microfno/audifono 3,5mm, 1 SuperSpeed USB Tipo C 10Gbps, 1 RJ-45, 1 DisplayPort 1.4, 4 USB Tipo A 5Gbps, 1 HDMI, 1 USB Tipo A 10Gbps; Conectividad: LAN Intel 1GbE 1000Base-T, compatible con Intel vPro. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4 - Tarjeta de red inalámbrica combo M.2 combo, compatible con Wi-Fi 6 antena 2x2 Wi-Fi y Bluetooth, compatible con Intel vPro.; Puerto de red: Incorporado; Tarjeta de video: Tarjeta de video integrada a la tarjeta principal; Puertos de video: HDMI, DisplayPort; Pantalla: LED 23.8 pulgadas FHD IPS (1920x1080); Software licenciado: Licencia CAL Microsoft por equipo adquirido; Software licenciado y preinstalado: Licencia de Office LTSC Standard 2024 a nombre del INPEC, una por equipo adquirido.	2
2	Impresora multifunción láser en blanco y negro; tamaño máximo de papel: 8.5×14 (legal); nombre del modelo de suministros: m 320f; resolución de escaneo: a través de la platina: hasta 600 x 600 ppp|a través de ardf: hasta 600 x 600 ppp|twain: hasta 19.200 ppp a través de la platina, hasta 600 ppp a través de ardf|wia: hasta 600 x 600 ppp; modos de escaneo: color, blanco y negro, escala de grises; formatos de archivo: tiff, jpeg, pdf; sistemas operativos compatibles: windows 8.1, 10, windows server 2012/2012r2, 2016, 2019|mac os: 10.10-15, v11|linux: ubuntu 16.04 lts (x86/x64), 18.04 (x64), 18.10 (x64), suse leap 42.3 abierto, red hat enterprise linux 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, boss linux v6; características de seguridad: ipsec, impresión bloqueada, soporte tls 1.3 y snmpv3, wep, wpa; velocidad del procesador: 400mhz; lenguas de impresora: pcl6, pcl5e, emulación ps3 (sólo compatible	2

	con windows); características de la impresora: intercalar, trama, dúplex, no imprimir páginas en blanco, portada, diseño (n-up), impresión bloqueada (sólo pcl), reducir/ampliar, rotar impresión (sólo pcl), ahorro de tóner, marcas de agua; resolución de impresión: 1200 x 1200, 1200 x 600 ppp, 600 x 600 ppp; protocolo de red: tcp/ip (ipv4, ipv6), ipp; soporte de impresión móvil: ricoh smartdeviceconnector, airprint®, mopria®; interfaces: estándar: ethernet 100base-tx/10base-t, usb2.0 tipo b|opcional: lan inalámbrica (ieee 802.11 a/b/g/n); soporte de fuentes: pcl: 55 fuentes|ps3 35 fuentes; servicios de administración de dispositivos: web image monitor, device manager nx lite, @remote (soporte limitado); velocidad de transmisión: 3 segundos/página*|*aproximadamente 3 segundos (200×100 ppp, mmr, tabla itu-t #1); velocidad de módem: 33,6k – 2.400 bps con retorno automático; tipo tóner: seco, monocomponente; memoria del sistema: 256 mb de ram; proceso de impresión: impresión electrofotográfica láser en blanco y negro; el consumo de energía: 960w o menos; modo de reposo: 0,8w; velocidad de salida impresión de copias: 32 ppm (a4)/34 ppm (carta); volumen mensual máximo: hasta 5.800 impresiones; ciclo máximo de trabajo: 35.000 impresiones; cantidad de copia máxima: 99 copias	
3	SILLA INTERLOCUTORA Asiento: Tapizado en tela (como paño Escocia) con espuma de 50 mm de grosor y densidad de 26 Kg/m³ (dimensiones aproximadas de 48 cm de ancho x 48 cm de profundidad). Espalda: Carcasa de polipropileno con dimensiones cercanas a 48 cm de ancho x 43 cm de alto. Estructura: Cuatro patas de tubería calibre 16 con acabado de pintura electrostática negra. Capacidad de peso: Soporta un máximo de 100 kg.	9
4.	LOCKER METALICO DE 16 CASILLAS Locker metálico de 16 casillas Muebles metálicos, Fabricado en lámina con acabado en pintura electrostática en polvo, garantizando una mayor durabilidad y resistencia. Sistema de ventilación en las puertas para mantener el contenido fresco y libre de humedad. Manijas plásticas de fácil uso y zapatas plásticas de inyección en polipropileno que protegen el mueble de la humedad y facilitan la limpieza. Medidas: 2.00 m alto x 1.20 m frente x 0.30 m fondo Color: de acuerdo a disponibilidad.	4

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 GENERALES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato
8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.
13. Efectuar las recomendaciones que considere necesarias dentro de las actividades relacionadas con el objeto contractual.

5.2 ESPECÍFICAS:

1. Realizar la entrega de los siguientes elementos tecnológicos y demas elementos con las especificaciones técnicas descriptas a continuación;

Ítem	Descripción de elemento	CANT
1	Computador todo en uno Procesador: Intel® Core™ i7-ultima generación with Intel® UHD Graphics 630 (2.9 GHz base frequency, up to 4.8 GHz with Intel® Turbo Boost Technology, 16 MB L3 cache, 8 cores, 24 procesos, 16 nucleos); Memoria RAM: DDR4, 16 GB 1x 16Gb, 2933 MT/s o superior; Almacenamiento interno: 512 GB PCIe® NVMe™ M.2 SSD. Puerto de expanción: 1 M.2 2280 para almacenamiento; Puertos: 1 SD 3.0 lector de tarjetas, 1 combo microfno/audifono 3,5mm, 1 SuperSpeed USB Tipo C 10Gbps, 1 RJ-45, 1 DisplayPort 1.4, 4 USB Tipo A 5Gbps, 1 HDMI, 1 USB Tipo A 10Gbps; Conectividad: LAN Intel 1GbE	2

	1000Base-T, compatible con Intel vPro. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4 - Tarjeta de red inalámbrica combo M.2 combo, compatible con Wi-Fi 6 antena 2x2 Wi-Fi y Bluetooth, compatible con Intel vPro.; Puerto de red: Incorporado; Tarjeta de video: Tarjeta de video integrada a la tarjeta principal; Puertos de video: HDMI, DisplayPort; Pantalla: LED 23.8 pulgadas FHD IPS (1920x1080); Software licenciado: Licencia CAL Microsoft por equipo adquirido; Software licenciado y preinstalado: Licencia de Office LTSC Standard 2024 a nombre del INPEC, una por equipo adquirido.	
2	Impresora multifunción láser en blanco y negro; tamaño máximo de papel: 8.5×14 (legal); nombre del modelo de suministros: m 320f; resolución de escaneo: a través de la platina: hasta 600 x 600 ppp|a través de ardf: hasta 600 x 600 ppp|twain: hasta 19.200 ppp a través de la platina, hasta 600 ppp a través de ardf|wia: hasta 600 x 600 ppp; modos de escaneo: color, blanco y negro, escala de grises; formatos de archivo: tiff, jpeg, pdf; sistemas operativos compatibles: windows 8.1, 10, windows server 2012/2012r2, 2016, 2019|mac os: 10.10-15, v11|linux: ubuntu 16.04 lts (x86/x64), 18.04 (x64), 18.10 (x64), suse leap 42.3 abierto, red hat enterprise linux 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, boss linux v6; características de seguridad: ipsec, impresión bloqueada, soporte tls 1.3 y snmpv3, wep, wpa; velocidad del procesador: 400mhz; lenguas de impresora: pcl6, pcl5e, emulación ps3 (sólo compatible con windows); características de la impresora: intercalar, trama, dúplex, no imprimir páginas en blanco, portada, diseño (n-up), impresión bloqueada (sólo pcl), reducir/ampliar, rotar impresión (sólo pcl), ahorro de tóner, marcas de agua; resolución de impresión: 1200 x 1200, 1200 x 600 ppp, 600 x 600 ppp; protocolo de red: tcp/ip (ipv4, ipv6), ipp; soporte de impresión móvil: ricoh smartdeviceconnector, airprint®, mopria®; interfaces: estándar: ethernet 100base-tx/10base-t, usb2.0 tipo b|opcional: lan inalámbrica (ieee 802.11 a/b/g/n); soporte de fuentes: pcl: 55 fuentes|ps3 35 fuentes; servicios de administración de dispositivos: web image monitor, device manager nx lite, @remote (soporte limitado); velocidad de transmisión: 3 segundos/página*|*aproximadamente 3 segundos (200×100 ppp, mmr, tabla itu-t #1); velocidad de módem: 33,6k – 2.400 bps con retorno automático; tipo tóner: seco, monocomponente; memoria del sistema: 256 mb de ram; proceso de impresión: impresión electrofotográfica láser en blanco y negro; el consumo de energía: 960w o menos; modo de reposo: 0,8w; velocidad de salida	2

	impresión de copias: 32 ppm (a4)/34 ppm (carta); volumen mensual máximo: hasta 5.800 impresiones; ciclo máximo de trabajo: 35.000 impresiones; cantidad de copia máxima: 99 copias	
3	SILLA INTERLOCUTORA Asiento: Tapizado en tela (como paño Escocia) con espuma de 50 mm de grosor y densidad de 26 Kg/m³ (dimensiones aproximadas de 48 cm de ancho x 48 cm de profundidad). Espalda: Carcasa de polipropileno con dimensiones cercanas a 48 cm de ancho x 43 cm de alto. Estructura: Cuatro patas de tubería calibre 16 con acabado de pintura electrostática negra. Capacidad de peso: Soporta un máximo de 100 kg.	9
4.	LOCKER METALICO DE 16 CASILLAS Locker metálico de 16 casillas Muebles metálicos, Fabricado en lámina con acabado en pintura electrostática en polvo, garantizando una mayor durabilidad y resistencia. Sistema de ventilación en las puertas para mantener el contenido fresco y libre de humedad. Manijas plásticas de fácil uso y zapatas plásticas de inyección en polipropileno que protegen el mueble de la humedad y facilitan la limpieza. Medidas: 2.00 m alto x 1.20 m frente x 0.30 m fondo Color: de acuerdo a disponibilidad.	4

2. Entregar los elementos debidamente empacados, sin rayaduras, deformaciones, fracturas, pandeo, cuarteo, decoloración y curvatura.
3. Cumplir con los tiempos de entrega y de respuesta inmediata en caso de requerirse cambios por defectos en la fabricación o por daños en un término no superior a tres (03) días hábiles.
4. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el Supervisor del Contrato comunicará por escrito la situación presentada al Contratista, y este, en un término no superior a tres (03) días hábiles.
5. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perita y responsable
6. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Oportunidad en la entrega de los elementos del objeto del contrato
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones que puedan afectar el objeto contractual.

9. El contratista deberá realizar la entrega de los elementos objeto del contrato directamente en las instalaciones de la Administración Municipal. Todos los gastos de transporte, envío, cargue y descargue correrán por cuenta exclusiva del contratista, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.
10. Los elementos deben contar con garantía en caso de defectos de fabricación, decoloración al momento de lavar la prenda.
11. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

5. TIPO DE CONTRATO

Contrato de consultoría ☐	Contrato /convenio interadministrativo ☐	Convenio de asociación ☐	Contrato de suministro ☐
Contrato de compra ☒	Contrato de prestación de servicios profesionales ☐	Contrato de prestación de servicios de apoyo ☐	Contrato de ciencia y tecnología ☐
Convenio de cooperación ☐	Seguros ☐	Acuerdo Marco de Precios ☐	Agregación de Demanda ☐
Grandes Superficies ☐	Contrato impulso actividades de interés público ☐	Otro ☐ ¿Cuál?	

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Según lo establecido la ley 80 de 1993 la modalidad de contratación será mínima en cuantía, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto reglamentario 1082 de 2015, y el artículo 2 de la ley 1150 literal (b).a mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

En virtud del manual de mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente: *" No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 20193. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto*

1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato."

Siendo el caso concreto el de este proceso de contratación que se ajusta a lo establecido por la ley y las disposiciones de Colombia compra eficiente.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 399 DE 2021

8.1 ESTUDIOS DE MERCADO

El valor establecido para la contratación justificada en este estudio previo se estableció atendiendo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo el histórico de contrataciones relacionadas con esta materia, se ha establecido un presupuesto para la presente contratación estimada en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE..** (**$28.669.097**)) incluidos impuestos y demás deducciones.

8.2 DOCUMENTOS SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor de la presente contratación se hace atendiendo el histórico de la contratación con diferentes entidades públicas en actividades relacionadas.

Año Suscripción del contrato	Clase de Proceso	Municipio o Entidad	Valor del contrato	Nro. de Contrato	Objeto del contrato
2025	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipal de Pradera Valle	$ 32.000.000	MC-10-2025	COMPRA DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, SCANNERS, DISCOS DUROS, REGULADORES, MEMORIA RAM; PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA VALLE DEL CAUCA
2023	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipal de Pradera Valle	$32.000.000	MC 033 PRADERA 2023	COMPRA DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, SCANNERS, DISCOS DUROS Y TELEFONOS PARA LINEA FIJA; PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA VALLE DEL CAUCA..
2023	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipal de Pradera Valle	$30.000.000	MC 031 PRADERA 2023	COMPRA DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, SCANNERS, DISCOS DUROS Y TELEFONOS PARA LINEA FIJA; PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA VALLE DEL CAUCA..

8.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado por la Administración Municipal de Pradera, Valle del Cauca, para la presente contratación asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE.. (**$28.669.097**) valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos de ley (IVA, estampillas departamentales y municipales si aplican), transporte, entrega, instalación y demás gastos asociados a la correcta ejecución del objeto contractual.

Para respaldar la presente contratación, la Administración Municipal dispone de recursos del presupuesto de egresos de la vigencia fiscal **2026**, con cargo al **Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.008.1202.83990.16.0.01.10**, denominado *"DESARROLLO DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES Y ENTIDADES OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE PRADERA* Este valor se encuentra debidamente certificado y amparado bajo E el **CDP No.660 del 23 de julio de 2026.** Por el valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000).**

El presupuesto se determinó con base en el estudio de mercado realizado, en el cual se solicitaron tres (3) cotizaciones a proveedores diferentes, obteniéndose un costo promedio de los ítems requeridos. Dicho valor fue redondeado con el fin de evitar fraccionamientos en decimales y facilitar la planeación presupuestal.

8.4 *CÁLCULO Y SOPORTE DE LOS PRECIOS UNITARIOS.*

CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO SE DETERMINE POR PRECIOS UNITARIO"	**APLICA X**	**NO APLICA**

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021.

Previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, el Municipio de Pradera adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a la necesidad y se estime más conveniente para el Municipio, de acuerdo con la Ley 80 del 28/oct/1993, Ley 1150 del 16/jul/2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015.

CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS MINIMAS DE LA OFERTA (2.2.1.1.2.2.2 del decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el decreto 142 de 2023)

ITEMS A COTIZAR
COMPRAS

10 REQUISITOS HABILITANTES

10.1 EXPERIENCIA MINIMA

General: El proponente deberá presentar con su oferta el certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con no más de treinta (30) días calendarios de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria, donde su objeto social y/o actividad económica tenga relación directa con el objeto del presente proceso y cuente con mínimo (3) años de creación.

Especifica: El proponente debe acreditar experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas al objeto del contrato, correspondiente a la **ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NUMERO 110-16-02-03-2026 DEL INPEC CON EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE** por un monto igual o superior al setenta por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual, las cuales serán acreditadas mediante certificación emitida por la respectiva entidad o comprador, para el caso no se requerirán certificaciones de experiencia.

1. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL**: Debe ser expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. En todos los casos, el documento debe estar vigente y en firme, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso, contemplada en el cronograma. Su objeto debe ser acorde con el del presente proceso contractual.

Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para contratar, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que lo faculta para presentar propuesta o para obligar a la sociedad en los términos de este Proceso.
La persona jurídica se debe haber constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria y el término de duración debe ser por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y un (1) año más

2. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD**: Debe aportarse por el proponente singular (representante legal o apoderado según sea el caso) o por cada uno de los miembros del Proponente plural.

3. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**: El oferente lo aportará con su propuesta. Se verificará en el boletín de deudores fiscales de la Contraloría General de la República. Quien se encuentre reportado allí será rechazado en su propuesta. Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica (del representante legal y de la Empresa) y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva.

3. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**: El oferente lo aportará con su propuesta. Se verificará en el certificado de antecedentes disciplinarios de la

Procuraduría General de la Nación vigente, la ausencia o presencia de causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica (del representante legal y de la Empresa) y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva.

4. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL**: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva.
5. **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**: Del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes de antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta. La Entidad realizará la verificación respectiva.

6. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO**: Los proponentes deben anexar Copia del Registro Único Tributario con el código QR, con fecha de expedición preferiblemente no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso, salvo que el que se aporte con la propuesta, contenga datos actualizados. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los miembros del Proponente plural deberá cumplir con este requisito.

7. **CARTA DE PRESENTACIÓN**: El proponente deberá presentar su propuesta diligenciando la carta de presentación contenida en los Formatos de la presente invitación, debidamente suscrita por el proponente (persona natural), por el representante legal (persona jurídica), por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. Formato 3. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Para el momento de presentación de la propuesta, el proponente debe indicar en la carta de presentación el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes y deberá ser suscrita por el representante de la misma.

8. **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR**: Del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años.

Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes. En caso de pérdida de la libreta militar el proponente debe presentar certificación expedida por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia.

9. CERTIFICACIÓN - PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente singular (persona natural o jurídica) o plural (consorcio o unión temporal) y, el contratista, deberán acreditar mediante certificación, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda y, para este proceso, deberán anexar con la propuesta, fotocopia legible de las últimas seis (6) planillas debidamente pagadas, con copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, copia de la cédula de ciudadanía y, la certificación de la junta central de contadores vigente, o acreditar cuando se encuentre excluido de dichos pagos (aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF). Igual información debe suministrar, la persona natural proponente que tenga vinculado personal por contrato de trabajo, respecto de cada uno de sus trabajadores.

La certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal o, si de acuerdo a las normas vigentes el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, la certificación deberá suscribirla el representante legal junto con el contador de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes en el caso de conformación de unión temporal o consorcio y podrán aplicarse los formatos de las certificaciones No. 4A, 4B o 4C, según sea el caso. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia en la certificación deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que no tiene personal a cargo en Colombia y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en Colombia.
La certificación será por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
La Entidad se reserva el derecho de verificar la información que suministren los proponentes

10. CERTIFICACIÓN - MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS: Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y, artículo 58 Ley 2195 de 2022, el proponente deberá relacionar bajo la gravedad del juramento por parte del Representante Legal, en el Formato N°8, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante y, los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

Así mismo aportar los soportes cuando la imposición de una (1) o más multas o clausulas penales se haya realizado durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas y estos actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar el formato. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020 (Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas).

11. El proponente deberá presentar su propuesta diligenciando la carta de presentación contenida en los Formatos de la presente invitación, debidamente suscrita por el proponente (persona natural), por el representante legal (persona jurídica), por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. Formato 3. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Para el momento de presentación de la propuesta, el proponente debe indicar en la carta de presentación el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes y deberá ser suscrita por el representante de la misma.

12. CERTIFICACIÓN - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES PARA CONTRATAR: La proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, deberá certificar en el Formato N°11 y bajo juramento, no estar incursos en las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las contengan. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva.

14. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: Teniendo en cuenta la vigencia de este certificado, el Proponente deberá aportar con su propuesta, autorización para que la ALCALDIA DE PRADERA pueda realizar esta consulta. (Formato N°15)

15. **CERTIFICACIÓN - DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES**: El proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, deberá certificar en el Formato Nº12 y bajo juramento, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, ni de sus socios o el propio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; y que los recursos recibidos, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

16. **CERTIFICACIÓN - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: El proponente deberá diligenciar el Formato Nº7, suscribirlo por parte del representante legal o su apoderado, o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y allegarlo con la propuesta.

17. **CERTIFICACIÓN - ORIGEN DE LOS RECURSOS**: El proponente deberá diligenciar el Formato Nº9, suscribirlo por parte del representante legal o su apoderado, o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y allegarlo con la propuesta. La ALCALDIA DE PRADERA se reserva el derecho de verificar y consultar el estado del proponente y sus socios en las diferentes bases de datos y listas restrictivas conforme a las políticas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

18. **LISTADO DE CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS CON ACTA DE LIQUIDACIÓN**: El proponente deberá diligenciar en el Formato N°13, la información de las certificaciones o de los contratos con las respectivas actas de liquidación (la cantidad, el nombre del contratante, objeto del contrato, nombre, dirección y teléfono del contratante, número del contrato con acta de liquidación).

19. **HOJA DE VIDA DEL PROPONENTE – FORMATO EXPEDIDO POR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP) - PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO – ACTUALIZADA**: El proponente puede acceder a este formato, consultando la página www.dafp.gov.co, que deberá adjuntar a su propuesta debidamente diligenciada, con vigencia no mayor a un (01) mes de la fecha de cierre del proceso. (numeral 4, artículo1, Ley 190 de 1995).
20. **DOCUMENTOS SOPORTES DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR**: Cuando se requiera certificación o documento similar en el que deba intervenir o suscribir, el revisor fiscal o contador, se deberá aportar de estos, además de lo solicitado, la documentación soporte vigente (copia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores vigente).

21. **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y CERTIFICACIÓN - AUTORIZACIÓN DE CONSULTA**: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva. El Proponente también deberá aportar con su

propuesta, autorización para que la ALCALDIA DE PRADERA pueda realizar esta consulta diligenciando el Formato N°15.

22. OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO: De conformidad con la normatividad vigente, el detalle y descripción de lo que requiere contratar la ALCALDIA DE PRADERA, se determinan en el cuestionario del pliego de condiciones en el SECOP II, por lo tanto, el oferente deberá diligenciar en el cuestionario el valor total que oferta, el cual debe coincidir con el valor total que indique en el la "OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" del Formato N°5, dicho valor será tenido en cuenta para el valor del contrato.

22. LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA REGISTRO DE PROPONENTES, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y PROPUESTAS

La fecha y hora límite para la publicación de documentos y propuestas será la prevista en el cronograma publicado a través de la plataforma SECOP II.
Las propuestas deben presentarse en idioma español, en pesos colombianos, IVA incluido, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, cargado en un solo archivo PDF, marcando claramente el objeto, el número de la convocatoria, el nombre y la dirección del proponente. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en la propuesta original.

La propuesta deberá contemplar una vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de en qué se vence el término para presentar propuestas so pena de rechazo; la alcaldía municipal de pradera – Valle del Cauca no acepta propuestas alternativas o parciales o que condicionen la adjudicación. Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.
Para efectos de poder establecer las inhabilidades previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes, al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente.

OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA - FORMATO N°05: El proponente deberá diligenciar este formato, ofertando de conformidad con la información exigida en el mismo, el cual se publica en los documentos del proceso y, hace parte del pliego de condiciones, expresado en pesos colombianos, sin que en consecuencia puedan presentarse alternativas, ni propuestas diferentes a las que se establezcan en el método de ponderación.
Por lo tanto, la propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas totales solicitadas en el Formato N°05, incurrirá en causal de RECHAZO de la propuesta.
Así mismo se RECHAZARÁ cuando el PROPONENTE adicione, modifique, suprima o, en todo caso, altere las características de lo requerido, o no consigne el valor de su ofrecimiento.

La propuesta deberá indicar de forma clara la tasa (en caso de que se puede establecer), según Formato N°05, la prima, los deducibles que son aplicables a la póliza para la cual presenta oferta.
El valor de la oferta deberá expresarse en PESOS COLOMBIANOS. (Formato Nº05)
Las tasas y primas ofrecidas deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la propuesta.
En caso de existir discrepancia entre el costo (prima + IVA) de la póliza y el valor total, se tomará para todos los efectos, el costo (prima + IVA) de la póliza, señalado en los cuadros de la oferta, la ENTIDAD tomará para la evaluación y ponderación de las propuestas, los valores sobre los cuales efectuará las operaciones aritméticas que correspondan, sin que éstas puedan considerarse modificación de las propuestas. Lo anterior se tendrá en cuenta para la
ponderación de las propuestas, la suscripción, ejecución y liquidación del(los) contrato(s) que se derive(n) del presente proceso de selección.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: No requiere

CAPACIDAD FINANCIERA: No requiere

11. CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MINIMAS DE LA OFERTA.

Los siguientes requisitos tienen como objetivo definir los parámetros mínimos para evaluar los servicios y productos solicitados por parte de Administración Municipal de Pradera Valle, para el suministro de Equipos tecnológicos en las áreas indicadas, de la misma manera son parte integral de las exigencias requeridas para los productos que entregue el proveedor y cuyas características técnicas lo requieren.

Siendo la calidad en los productos lo que permitirá a la entidad evaluar con criterios objetivos, así como el cumplimiento total de las especificaciones técnicas mínimas y su evaluación de CUMPLE o NO CUMPLE, requiere que el oferente evidencie que cuenta con controles mínimos en sus procesos.

Al momento de presentar la oferta, los proponentes anexaran en su propuesta Un Plan de Aseguramiento de los Procesos y la Calidad de los Productos, que permita identificar que cuenta con los controles y la organización en sus procesos y realiza controles de la calidad de sus productos, para que sean óptimos y cumplan con los requisitos técnicos mínimos para la correcta ejecución del contrato; en la propuesta deberá entregar:

Plan de Aseguramiento de los Procesos y la Calidad de los Productos

Como uno de los requisitos técnicos del proceso que contemple como mínimo uno de los siguientes aspectos:

1. Descripción de la estructura organizacional y operacional del Proponente para la ejecución del contrato, donde se fijen los niveles de responsabilidad, autoridad y las interrelaciones del personal mínimo profesional, técnico y administrativo, que dirige,

efectúa, verifica o revisa el trabajo que afecta la calidad en los distintos procesos para la ejecución del contrato.

2. Control de documentos y datos: El oferente presentara procedimientos para el desarrollo del contrato tales como:
Correspondencia; imágenes de los productos, fichas técnicas de los equipos y detalles con carta del distribuidor; Requisitos de control de calidad obtenidos de la inspección obligatoria a los productos, y detallando los procedimientos y procesos que se desarrollan para cumplir con el objeto del presente proceso de selección.

3. Control de Compras: Dentro de este procedimiento, el oferente deberá indicar cómo realiza el control de calidad de todos los materiales y elementos que se van a utilizar en el desarrollo de las entregas y cómo asegura que cumplen con las especificaciones técnicas respectivas, estipuladas en esta Selección de mínima Cuantía, para este proceso de selección y con las normas técnicas colombianas o internacionales que le sean aplicables.
Además, debe indicar como ejecuta el control de recepción, almacenamiento y preservación de dichos equipos.

4. Auditoría interna: El procedimiento de auditoría, debe garantizar que se evidencien claramente todas las no conformidades que se presenten en la implementación de los procedimientos referenciados, velando con la calidad de los productos, las especificaciones técnicas mínimas de la ficha técnica y demás actividades, a auditar en la ejecución del contrato, por tanto, estas actividades deberán ser coordinadas por un profesional: auditor interno en ntc iso 14001 sistema de gestión ambiental, con estudios en postgrado en sistemas de gestión integrados hseq, del cual se presentara sus documentos: Acta o diploma de grado, tarjeta como profesional y certificación de estudios cumplidos.

5. Acciones preventivas y correctivas: El oferente debe indicar los procedimientos que aplicará en caso de requerirse una acción preventiva o correctiva en caso del rechazo de los productos. El proponente deberá establecer una auditoría interna de calidad, a cargo del auditor interno de calidad, y será de su responsabilidad y auditoria, los informes y demás documentos que dentro del cumplimiento del plan de aseguramiento de calidad se generen durante la ejecución del contrato. Los costos en que incurra el oferente en la implementación y mantenimiento del plan de aseguramiento de calidad y auditorías internas en su compañía.

Antes de la presentación de la oferta, esta debe ser revisada por el Proponente para asegurar que el objeto del presente proceso de selección, satisface las necesidades de la Administración Municipal de Pradera Valle y que el Proponente tiene la capacidad para cumplir con los requisitos exigidos y cumple con las condiciones establecidas en el presente proceso de selección.

La Administración Municipal de Pradera Valle, se reserva el derecho de aceptar o rechazar los productos y servicios cuando dichos productos no cumplan dichos estándares, los nombres comerciales de materias primas o productos que se llegasen a utilizar en las presentes especificaciones técnicas, se utilizan como referente técnico, podrán utilizarse y proponerse productos de marcas diferentes que cumplan características técnicas iguales o superiores.

NOTA: El proponente debe certificar donde se requiera, además presentar y suscribir los respetivos formatos, que correspondan.

ÍTEMS PARA COTIZAR:
Compras

12. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLE

Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015
modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021

Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio de Pradera Valle, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Municipio de Pradera Valle, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACION MUNICIPIO	ASIGNACIÓN CONTRATISTA
RIESGO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.	Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas.	Riesgo bajo		100% Contratista
RIESGO DEMORA EN LOS TIEMPOS PREVISTOS PARA EL PROCESO EN SU ETAPA PRECONTRACTUAL	Selección inapropiada del contratista	Riesgo bajo		100% Contratista

RIESGO DEMORA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Adjudicación inapropiada del contrato	Riesgo bajo		100% Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos trámites y permisos. Variación de tasas, fletes o tarifas.	Riesgo bajo		100% Contratista
FINANCIERO	Financiamiento del contrato (contratista)	Riesgo bajo		100% Contratista
ACTOS DE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS SOCIALES	Actos de entidades administrativas (diferentes al Municipio de Pradera Valle) que generen inoportunidad en el cumplimiento del contrato. Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la compra y suministro de los bienes objeto del contrato; así como la eventual parálisis del mismo ocasionada por incumplimientos relacionados con la entrega oportuna, transporte, pagos a terceros vinculados a la cadena de suministro, seguridad social integral y obligaciones parafiscales a cargo del contratista.	Riesgo bajo		100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL	No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista.	Riesgo bajo		100% Contratista
RIESGO SOBERANO	Comprende los eventos servicios de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Riesgo bajo	50% Alcaldía	50% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE	Ocurrencia de un desastre natural y los resultados en costo en caso de evento.	Riesgo bajo	50% Alcaldía	50% Contratista
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional	Riesgo bajo		100% Contratista
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio prestado	Riesgo bajo		Contratista 100%
OPERACIONALES	Mora en pago por parte del Municipio	Riesgo bajo		Municipio 100%
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato (Municipio)	Riesgo bajo		Municipio 100%
OPERACIONALES	Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos antes de la entrega a satisfacción del servicio, serán asumidos por el contratista	Riesgo bajo		Contratista 100%
OPERACIONALES	El contratista asume el riesgo de la seguridad durante la ejecución contractual, en caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la ley	Riesgo bajo	50% Alcaldía	Contratista 50%

OPERACIONALES	Responsabilidad por perjuicios causados por el no pago de sus obligaciones referentes a la seguridad social y aportes parafiscales: El contratista asume la responsabilidad en el cumplimiento de obligaciones frente a la afiliación y pago oportuno con los sistemas de la seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, así como los parafiscales que apliquen.	Riesgo bajo		Contratista 100%
OPERACIONALES	El contratista suministra los documentos incompletos, falsos, con inhabilidad, incorrectos, desactualizados o por fuera de los tiempos	Riesgo bajo		Contratista 100%
OPERACIONALES	Diferencia entre el valor estimado por la entidad estatal en los estudios previos y el contratado	Riesgo bajo		Municipio 100%

13. TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021

PRINCIPIO DEL TRATO NACIONAL ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES VIGENTES Y CERTIFICACIONES DE RECIPROCIDAD: El objeto de contratación "está cobijada por un Acuerdo Internacional o un TLC vigente para el Estado Colombiano" la cual se verifica en el portal SECOP.		
Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC por:		
Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.	**Si**	**No**
Si el municipio se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.	**Si**	**No**
Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**Si**	**No**
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLC's	**Si**	**No**

14. GARANTIAS DEL CONTRATO

El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista, la cual cubrirá los siguientes riesgos, tal como a continuación se describe:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo debe cubrir a la ALCALDÍA DE PRADERA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

CALIDAD DEL BIEN /PRODUCTO CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que el Municipio de Pradera. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

15. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación para cada caso en particular, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

La publicidad a que se refiere este artículo se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) cuyo sitio web será indicado por su administrador.

16. PLAZO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de cinco (5) días HABILES, contados a partir de la fecha del certificado de registro presupuestal, previa suscripción de acta de inicio del contrato correspondiente.

17. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del presente contrato será en el Municipio de Pradera - Valle del Cauca.

18. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE SUPERVISOR Y/O INTERVENTORÍA. (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa)

Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa	
1. Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	SI
2. Se requiere contratar interventoría externa.	NO

3. Porque:
4. Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión: **SECRETARIO GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA MUNICIPAL DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA**

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISION E INTERVENTORIA

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de la **SECRETARIA GOBIERNO** del Municipio de Pradera Valle, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor y/o Interventor son:

A. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.

B. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.

C. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.

D. Verificar los informes y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.

E. Vigilar que el Contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.

F. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.

G. Informar a la Compañía de Seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del contratista.

H. Cumplir los requisitos exigidos en la invitación y en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

I. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes apartes de este pliego de condiciones.

El Contratista deberá realizar la entrega de los bienes objeto del contrato conforme a las instrucciones impartidas por el Municipio de Pradera y bajo la verificación de la supervisión y/o interventoría. Lo anterior no exime en ningún caso la responsabilidad del Contratista respecto a la calidad, cantidad y oportunidad en la entrega de los bienes adquiridos.

A demás, de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los servicios, la Supervisión y/o Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

19. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

Mediante pagos parciales mensuales según ejecución.	
Pago único contra entrega	**X**
Pagos parciales.	
Pago anticipo del _____% y saldos mediante pagos parciales.	

Todo pago que autorice la supervisión debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, y su aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos

Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

20. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

El contrato de compraventa se entenderá perfeccionado con la firma del contrato por las partes. No obstante, su ejecución requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Existencia del Registro Presupuestal (RP) expedido por la Secretaría de Hacienda.

b. Que el contratista (proveedor) acredite estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social, cuando se trate de persona natural, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

c. Suscripción del acta de inicio, la cual se firmará una vez cumplidos todos los requisitos previos a la ejecución.

d. (Si aplica) Presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, si así fue requerido en el proceso de selección.

Una vez cumplidos estos requisitos, podrá iniciarse el suministro de los bienes objeto del contrato.

21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con el Municipio de Pradera Valle, las personas naturales o jurídicas que se hallen incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley, los reglamentos de la Entidad, y especialmente, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

22. PLAZO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, los contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, como es el caso del presente contrato de compra, deberán ser objeto de liquidación.

La liquidación del contrato podrá ser bilateral o unilateral y deberá realizarse dentro del plazo máximo de cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del término de ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.380.115 - 0	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

ELABORO Y APROBO

NINI JHOHANA VIAFARA GARCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA